



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1225-R-2021
Piura, 24 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N° 000072-5501-21-5 presentado por el **SR. ANDRES CHORRES SILVA**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Julia Silva Inga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de agosto de 2021, el servidor administrativo Sr. Andrés Chorres Silva, solicita se le conceda el subsidio que corresponde por fallecimiento, sepelio y luto, de su señora madre Julia Silva Inga;

Que, con Informe N° 170-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el servidor Sr. Andrés Chorres Silva, es servidor administrativo nombrado adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos. Y, ha cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de Defunción correspondiente a doña Julia Silva Inga registrando como fecha de fallecimiento el 30 de julio de 2021, emitido por RENIEC, Acta de Nacimiento demostrando el vínculo familiar con la fallecida, Boleta de Venta N°0046, emitida por la Funeraria San Miguel por concepto de venta de ataúd, alquiler de capilla ardiente y traslado de féretro por el monto de S/. 2,000.00. en tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde los subsidios por Fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

S/. 1,500.00

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

S/. 1,500.00

TOTAL: S/. 3,000.00

SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01691-2021-OPPTO-OCP de fecha 17 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud del servidor administrativo Sr. Andrés Chorres Silva, gestionando el pago de subsidio por fallecimiento por causal de deceso de su señora madre Julia Silva Inga, contando con cobertura presupuestaria en;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

CERTIFICADO : 0240

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN FUNCIONAL: : 0023 ACCIONES ADMINISTRATIVAS

GENERICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS

SUB GENERICA DE GASTO : 25.31.1.99

MONTO : S/. 3,000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Informe N°565-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE lo solicitado por el servidor administrativo nombrado Sr. Andrés Chorres Silva, debiéndose otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1225-R-2021
Piura, 24 de agosto de 2021

que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3, 000.00)**, a favor del **SR. ANDRES CHORRES SILVA**, servidor administrativo adscrito de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto de su señora madre Julia Silva Inga, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL